



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente No. 2003/1/2075.

Montevideo, 22 de abril de 2004

RESOLUCIÓN NRO. 113 ACTA Nro. 013

VISTO: La actuación inspectiva llevada a cabo por personal de esta Unidad Reguladora, el cual realizando mediciones en la banda de radiodifusión en las frecuencias de TV, en la localidad de Vichadero, departamento de Rivera, constataron que se encontraba emitiendo en dicha banda , en la frecuencia correspondiente al Canal 5, “ una estación no identificada , la cual trasmitía la señal de Red Globo de Brasil...”

RESULTANDO: Que las medidas fueron llevadas a cabo en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución No. 043/2003 de 10 de diciembre 2003 de la URSEC, actividad encomendada al Personal del Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística.

CONSIDERANDO: I) Que como lo manifiesta el informe del GCSL, al comprobar el lugar de donde provenían las emisiones, se solicitó la colaboración policial para determinar el o los responsables de dicho equipamiento, manifestándoseles que pertenecían a la Comisión Administradora TV Comunitaria de Vichadero, solicitando al personal mencionado que se citara a los responsables.

II) Que posteriormente, compareció el Sr. DALIN ROMERO BRISOLARA, quién permitió el acceso de los actuantes, quienes efectuaron las comprobaciones, labraron acta, entregaron copia de las actuaciones al interesado y procedieron a incautar en forma provisoria el material utilizado para las emisiones, quedando las dos parabólicas en custodia en la Seccional Policial 8ª. de esa localidad.

III) Que a los responsables de los hechos comprobados, les fue conferida Vista, tanto por la actuación del GCSL como del dictamen Letrado, no surgiendo ningún descargo, por lo cual se han otorgado todas las garantías del debido procedimiento administrativo.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el art. 86, literal t.) de la Ley No.17.296 de 21 de febrero 2001 y lo aconsejado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Disponer la incautación definitiva de los materiales y equipos utilizados para las emisiones que retransmitía la señal de Red Globo – Brasil, en la localidad de VICHADERO, departamento de Rivera, pertenecientes a Comunitaria Vichadero (Comisión de Vecinos disuelta), encontrados en infracción y que fueron objeto de incautación provisoria en la Inspección realizada el 19 de diciembre 2003 por el GCSL de la URSEC.
- 2.- Notificar al interesado.
- 3.- Cumplido, archívese.